



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 129

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/10/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2019 00916 00	Ejecutivo Singular	LUCILA PEDROZA MANTILLA	YEDITH FUENTES ARIZA	Auto decide recurso NO REPONE MANDAMIENTO EJECUTIVO (O.M / ESC)	18/10/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2020 00260 00	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA RUIZ GONZALEZ	CARLOS ARTURO AVILA AVILA	Auto decreta medida cautelar REQUIERE A ACCIONANTE (M.E/ SEC)	18/10/2022	Ver Nota	
68307 40 89 001 2020 00260 00	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA RUIZ GONZALEZ	CARLOS ARTURO AVILA AVILA	Auto Requiere a la Parte Demandante CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL ART 292 CPG SO PENA DESISTIMIENTO (ME/ SEC)	18/10/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2021 00100 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GONZALO VARGAS PEÑALOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo (SR/ OM)	18/10/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2021 00100 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GONZALO VARGAS PEÑALOZA	Auto decreta medida cautelar (SR/ OM)	18/10/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO